

	GESTIÓN DOCUMENTAL	PA-03-GD-FO-08 01-04-2022 V.05
	MEMORANDO	

103.09.04

Yopal, 19 de noviembre de 2025.

PARA: **MARYURI LIZETH AVILA SANABRIA**
Jefe Oficina Asesora Jurídica y Control Disciplinario

DE: **PAOLA ANDREA PULGARIN TARACHE**
Directora Zona Centro

ASUNTO: Solicitud Adicional No.04 y Prórroga No.04 del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. **RSC-CD-217-2025 DEL 17 DE ENERO DE 2025.**

En calidad de supervisor de la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. **RSC-CD-217-2025 DEL 17 DE ENERO DE 2025**, cuyo Objeto es PRESTAR SERVICIOS COMO TECNICO EN ENFERMERIA PARA CUBRIR LAS ACTIVIDADES DE ATENCION INMEDIATA EN URGENCIAS, ATENCIÓN DEL PARTO Y TRASLADO ASISTENCIAL BASICO O MEDICALIZADO, Y EN EL SERVICIO DE INTERNACION EN LA IPS CENTRO DE SALUD MANÍ Y DEMAS IPS ADSCRITAS A RED SALUD CASANARE E.S.E., por valor de **DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$12.000.000)**, con un Plazo de **SEIS (06) MESES** y suscripción de Acta de Inicio con fecha 20 de enero de 2025, con **JUDITH ALEJANDRA CARBONO ROJAS** identificada con cedula de ciudadanía No 1.057.599.990 expedida en Sogamoso, comedidamente me permito informar que la relación contractual adquirida con el contratista en mención termina el próximo (22) de diciembre del año en curso.

La Subgerencia de Servicios debe cumplir con diferentes funciones esenciales como esta descrito en el acuerdo No.032 del día 06 de noviembre de 2015, que permitan garantizar el normal funcionamiento de cada una de las áreas que la componen, en ese sentido es necesario seguir contando con el apoyo suficiente del Auxiliar de Enfermería en la prestación del servicio en el Centro de Salud de la Ips del Municipio de Mani – Casanare, en las unidades de Urgencias, Internación, atención de parto y traslado asistencial básico y/o medicalizado con fin de evitar traumatismos o retrasos en los procesos que allí se adelantan; así brindando una oportuna y calidad prestación de los servicios en Salud.

Manifiesto que el valor y plazo asignado para la ejecución del contrato de prestación de Servicios de Servicios de Apoyo a la Gestión No. **RSC-CD-217-2025 DEL 17 DE ENERO DE 2025** está próximo a terminar por lo tanto es necesario realizar Adicional No.4 y Prorroga No.4 que permitan la continuidad en la prestación del servicio.

La importancia de garantizar la prestación de servicios de salud resulta relevante para las Empresas Sociales del Estado, toda vez que existe la obligatoriedad de prestar el servicio inicial e urgencias, puesto que desde la estructuración de la Ley 100 de 1993 se consagro en el artículo 168 que éste, debe ser prestada obligatoriamente por todas las entidades públicas o privadas a todas las personas sin distingo alguno y sin necesidad de contrato

 RedSalud Casanare E.S.E. Salud y vida para el Llano NIT.844.004197-2	GESTIÓN DOCUMENTAL	PA-03-GD-FO-08 01-04-2022 V.05
	MEMORANDO	

previo, lo que resulta correlativo con lo descrito en el artículo 67 de la ley 715 de 2001, que en igual sentido prevé: *Atención de urgencias. La atención inicial de urgencias debe ser prestada en forma obligatoria por todas las entidades públicas y privadas que presten servicios de salud a todas las personas. Para el pago de servicios prestados su prestación no requiere contrato ni orden previa y el reconocimiento del costo de estos servicios se efectuará mediante resolución motivada en caso de ser un ente público el pagador, de manera incluso que la normativa advierte que el incumplimiento de esta disposición será sancionado por la Superintendencia Nacional de Salud con multas, por una sola vez o sucesivas, hasta de 2000 salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV) por cada multa, y en caso de reincidencia podrá conllevar hasta la pérdida o cancelación del registro o certificado de la institución, sin perjuicio de la responsabilidad patrimonial en la cual puede la entidad verse involucrada por no garantizar la atención de urgencias.*

Se hace referencia solicitar adicional y prórroga del contrato acuerdo a lo estipulado en el estatuto de contratación de Red Salud Casanare E.S.E Acuerdo 015 del 2024 en su ARTICULO N°66. ADICION DE LOS CONTRATOS: para la adición de los contratos se debe presentar la solicitud y esta debe estar aprobada por el supervisor o interventor del contrato, para quien sea autorizada por el ordenador del gasto. Los contratos correspondientes servicios profesionales y de apoyo a la gestión podrán adicionarse hasta por el ciento (100%) del valor inicial., Y el ARTICULO N°67. PRORROGA DE LOS CONTRATOS: Para la prórroga al plazo de ejecución del contrato, se debe presentar la solicitud indicando claramente las razones o motivos que dan lugar a la misma, estas justificaciones deben estar aprobadas por el supervisor o interventor del contrato, de acuerdo al mismo estatuto.

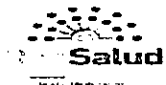
En vista de lo anteriormente expuesto y como Supervisor del citado contrato de Prestación de Servicios, solicito se viabilice adicional No. 04 en valor de **OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$ 866.666) MCTE**, y prórroga No. 04 de **CATORCE (14) DIAS** al Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. **RSC-CD-217-2025 DEL 17 DE ENERO DE 2025.**

Cordialmente,


PAOLA ANDREA PULGARIN TARACHE
Directora Zona Centro


Vo.Bo. LADY PATRICIA BOHORQUEZ CUEVAS
Gerente


Proyecto: **ANDRÉS MORA SUAREZ**
Apoyo Contratación Zona Centro



RED SALUD CASANARE E.S.E
NIT 844004197
OFICINA DE PRESUPUESTO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No PDI - 3410

SOLICITUD: 2301

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: Yopal el 11/12/2025

El suscrito Profesional del area financiera de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO RED SALUD CASANARE - ESE - ,
Certifica que a la fecha existe saldo presupuestal libre de afectación para respaldar el siguiente compromiso:

CODIGO PREANTECESOR	NOMBRE PREANTECESOR	CODIGO ANTECESOR	NOMBRE ANTECESOR	CODIGO	NOMBRE RUBRO	FUENTE	VALOR
24502	Adquisición de servicios	2450209	Servicios para la comunidad, sociales	245020901	Servicios Personales Asistencia	Convenio Interadministrativo No. 5163 de 2025 - Subsidio a la Oferta	866,666.00
TOTAL:							866,666.00

OBJETO:

ADICIÓN No 4 Y PRORROGA No 4 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. RSC-CD-217-2025 DEL 17 DE ENERO DE 2025, cuyo objeto es: PRESTAR SERVICIOS COMO TECNICO EN ENFERMERIA PARA CUBRIR LAS ACTIVIDADES DE ATENCION INMEDIATA EN URGENCIAS, ATENCIÓN DEL PARTO Y TRASLADO ASISTENCIAL BASICO O MEDICALIZADO, Y EN EL SERVICIO DE INTERNACION EN LA IPS CENTRO DE SALUD MANÍ Y DEMAS IPS ADSCRITAS A RED SALUD CASANARE E.S.E.

VALOR EN LETRAS

OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE CON CENTAVOS


JIMMY FERNANDO MARIÑO ORTIZ
Profesional Presupuesto

2201

A

 RedSalud Salud y Vida para el Llano NIT.844.004197-2	PRESUPUESTO	PA-01-PRE-FO-01 03-11-2022 V.06
	Solicitud de CDP	

No. 2301

OBJETO: ADICION N.º 4 Y PRORROGA N.º 4 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. RSC-CD-217-2025 DEL 17 DE ENERO DE 2025, cuyo Objeto es PRESTAR SERVICIOS COMO TECNICO EN ENFERMERIA PARA CUBRIR LAS ACTIVIDADES DE ATENCION INMEDIATA EN URGENCIAS, ATENCIÓN DEL PARTO Y TRASLADO ASISTENCIAL BASICO O MEDICALIZADO, Y EN EL SERVICIO DE INTERNACION EN LA IPS CENTRO DE SALUD MANÍ Y DEMAS IPS ADSCRITAS A RED SALUD CASANARE E.S.E.

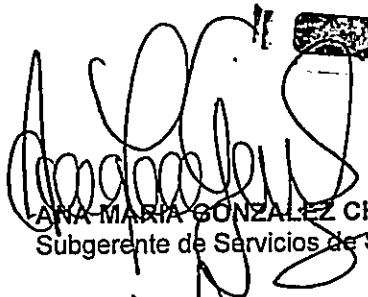
PLAZO.**CATORCE (14) DIAS****FUENTE DE FINANCIACIÓN.****VENTA DE SERVICIOS****RUBRO PRESUPUESTAL.**

2.4.5.02 - Adquisición de servicios
 2.4.5.02.09 - Servicios para la comunidad, sociales y personales
 2.4.5.02.09.01 - Servicios Personales Asistencial

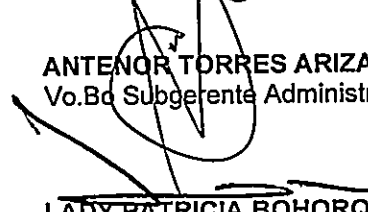
VALOR TOTAL:

OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$ 866.666) MCTE

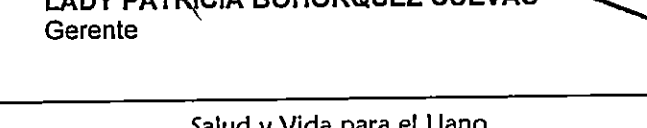
FECHA DE SOLICITUD:


ANA MARIA GONZALEZ CHAPARRO
 Subgerente de Servicios de Salud

**SOLICITANTE.
DEPENDENCIA.****SOLICITANTE
DEPENDENCIA**


ANTENOR TORRES ARIZA
 Vo.Bd Subgerente Administrativo y Financiero

FIRMA AUTORIZADA.


LADY PATRICIA BOHORQUEZ CUEVAS
 Gerente

	GESTIÓN DOCUMENTAL	PA-03-GD-FO-11 01-04-2022 V.05
	OFICIO - CARTA	

103.09.04-

Yopal, 01 de diciembre de 2025

Señora
JUDITH ALEJANDRA CARBONO ROJAS
 Auxiliar en Enfermería
 Contratista Ips Centro de Salud de Maní

Asunto: Solicitud Adición No.4 y Prórroga No.4 del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. RSC-CD-217-2025 DEL 17 DE ENERO DE 2025.

Cordial Saludo,

Por medio de la presente solicito su aceptación para continuar en la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. **RSC-CD-217-2025 DEL 17 DE ENERO DE 2025**, cuyo Objeto es PRESTAR SERVICIOS COMO TECNICO EN ENFERMERIA PARA CUBRIR LAS ACTIVIDADES DE ATENCION INMEDIATA EN URGENCIAS, ATENCIÓN DEL PARTO Y TRASLADO ASISTENCIAL BASICO O MEDICALIZADO, Y EN EL SERVICIO DE INTERNACION EN LA IPS CENTRO DE SALUD MANÍ Y DEMAS IPS ADSCRITAS A RED SALUD CASANARE E.S.E., por valor de **DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$12.000.000)**, con un Plazo de **SEIS (06) MESES** y suscripción de Acta de Inicio con fecha 20 de enero de 2025.

Manifiesto que el valor y plazo asignado para la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. **RSC-CD-217-2025 DEL 17 DE ENERO DE 2025** está próximo a terminar por lo tanto es necesario realizar Adicional No.4 y Prorroga No.4 que permitan la continuidad en la prestación del servicio.

Se hace referencia solicitar adicional y prórroga del contrato acuerdo a lo estipulado en el estatuto de contratación de Red Salud Casanare E.S.E Acuerdo 015 del 2024 en su ARTICULO N°66. ADICION DE LOS CONTRATOS: para la adición de los contratos se debe presentar la solicitud y esta debe estar aprobada por el supervisor o interventor del contrato, para quien sea autorizada por el ordenador del gasto. Los contratos correspondientes servicios profesionales y de apoyo a la gestión podrán adicionarse hasta por el ciento (100%) del valor inicial., Y el ARTICULO N°67. PRORROGA DE LOS CONTRATOS: Para la prórroga al plazo de ejecución del contrato, se debe presentar la solicitud indicando claramente las razones o motivos que dan lugar a la misma, estas justificaciones deben estar aprobadas por el supervisor o interventor del contrato, de acuerdo al mismo estatuto.

 RedSalud Salud y Vida para el Llano NIT.844.004197-2	GESTIÓN DOCUMENTAL	PA-03-GD-FO-11 01-04-2022 V.05
	OFICIO - CARTA	

La importancia de garantizar la prestación de servicios de salud resulta relevante para las Empresas Sociales del Estado, toda vez que existe la obligatoriedad de prestar el servicio inicial e urgencias, puesto que desde la estructuración de la Ley 100 de 1993 se consagro en el artículo 168 que éste, debe ser prestada obligatoriamente por todas las entidades públicas o privadas a todas las personas sin distingo alguno y sin necesidad de contrato previo, lo que resulta correlativo con lo descrito en el artículo 67 de la ley 715 de 2001, que en igual sentido prevé: *Atención de urgencias. La atención inicial de urgencias debe ser prestada en forma obligatoria por todas las entidades públicas y privadas que presten servicios de salud a todas las personas. Para el pago de servicios prestados su prestación no requiere contrato ni orden previa y el reconocimiento del costo de estos servicios se efectuará mediante resolución motivada en caso de ser un ente público el pagador, de manera incluso que la normativa advierte que el incumplimiento de esta disposición será sancionado por la Superintendencia Nacional de Salud con multas, por una sola vez o sucesivas, hasta de 2000 salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV) por cada multa, y en caso de reincidencia podrá conllevar hasta la pérdida o cancelación del registro o certificado de la institución, sin perjuicio de la responsabilidad patrimonial en la cual puede la entidad verse involucrada por no garantizar la atención de urgencias.*

En vista de lo anteriormente expuesto, como supervisora del citado Contrato de Prestación de Servicios, solicito respuesta con anterioridad al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios en mención, para viabilizar el adicional No. 04 en valor de **OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$ 866.666) MCTE**, y prórroga No. 04 de **CATORCE (14) DIAS** al Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. **RSC-CD-217-2025 DEL 17 DE ENERO DE 2025**.

La aceptación o negación de la solicitud se debe radicar por escrito en la Subgerencia de Servicios con una fecha máxima de 05 de diciembre de 2025.

Atentamente,


PAOLA ANDREA PULGARIN TARACHE
 Directora Zona Centro


 Proyecto: **ANDRÉS MORA SUAREZ**
 Apoyo Contratación Zona Centro

Yopal-Casanare, 03 de diciembre de 2025

Dra.

PAOLA ANDREA PULGARIN TARACHE

Directora Zona Centro

Red Salud Casanare E.S.E.

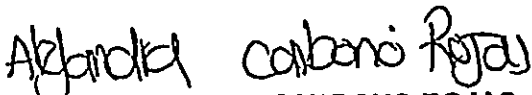
Calle 9 No. 24 - 75

Yopal

Asunto: Aceptación Solicitud Adición No.4 y Prórroga No.4 del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. RSC-CD-217-2025 DEL 17 DE ENERO DE 2025.

Por medio de la presente confirmo aceptación de la adición No.4 y prórroga No.4 del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. **RSC-CD-217-2025 DEL 17 DE ENERO DE 2025**, cuyo Objeto es **PRESTAR SERVICIOS COMO TECNICO EN ENFERMERIA PARA CUBRIR LAS ACTIVIDADES DE ATENCION INMEDIATA EN URGENCIAS, ATENCIÓN DEL PARTO Y TRASLADO ASISTENCIAL BASICO O MEDICALIZADO, Y EN EL SERVICIO DE INTERNACION EN LA IPS CENTRO DE SALUD MANÍ Y DEMAS IPS ADSCRITAS A RED SALUD CASANARE E.S.E.**, por valor de **DOCE MILLONES DE PESOS MICTE (\$12.000.000)**, con un Plazo de **SEIS (06) MESES** y suscripción de Acta de Inicio con fecha 20 de enero de 2025. Viabilizando el adicional No.04 en valor de **OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$ 866.666) MCTE**, y prórroga No. 04 de **CATORCE (14) DIAS** al Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. **RSC-CD-217-2025 DEL 17 DE ENERO DE 2025**.

Atentamente,


JUDITH ALEJANDRA CARBONO ROJAS
C.C. No 1.057.599.990 expedida en Sogamoso